AGRICULTURA

Aprueban Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el período 2012 - 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0457-2012-AG

Lima, 30 de noviembre de 2012

VISTO:

Los Memoranda Nºs. 2902, 2759 y 2664-2012-AG-DGFFS (DGEFFS), sus fechas 09 de noviembre y 30 y 19 de octubre de 2012, respectivamente, emitidos por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, a través de los cuales se concluye en recomendar la aprobación del Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases Aves, Reptiles y Mamíferos para el período 2012-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Ministerio de Agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 21 de la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece las modalidades de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre, indicándose que los calendarios de caza que regulan el aprovechamiento de la fauna silvestre, a través de la caza deportiva o comercial, se aprueban por Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura;

Que, el artículo 164 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2001-AG, establece que el derecho de aprovechamiento de los recursos de fauna silvestre bajo cualesquiera de las modalidades establecidas en la Ley, es establecido por el INRENA, por especie y por modalidad de aprovechamiento;

Que, el artículo 165 del mismo dispositivo legal establece que el INRENA fija mediante Resolución Jefatural los derechos de aprovechamiento de fauna silvestre tomando como base, entre otros criterios, el costo de las evaluaciones poblacionales y control de vigilancia, la categoría de amenaza de la especie, el valor en el mercado de la especie; y, la modalidad de aprovechamiento

Que, el artículo 234 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2001-AG, dispone que la caza comercial se autoriza a través de calendarios de caza en forma anual;

Que, el artículo 235 del acotado Reglamento, establece, entre otra, que para la práctica de la caza comercial, se requiere de una Autorización de Caza, la cual otorga al cazador el derecho de obtener uno o más especímenes, previo pago del derecho correspondiente;

Que, el artículo 239 del citado Reglamento, establece que los requisitos para la práctica de caza y/o captura con fines comerciales, requiere de: a) Licencia de cazador comercial, otorgada por el INRENA o por quien quede facultado por delegación expresa de esta; b) Autorización de caza y/o captura comercial (Categoría 8) otorgada por el INRENA; y, c) Pago de los derechos correspondientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, fue fusionado en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y mediante el Decreto Supremo Nº 031-2008-AG se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del mencionado

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 29376, precisa que, las funciones otorgadas por la Ley Nº 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue absorbido el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 010-2009-AG, establece que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, ejercerá las funciones rectoras, en representación del Ministerio, en materia forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0171-2011-AG, de fecha 12 de mayo de 2011, se aprobó el Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las "Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2011", en el que se establecen las especies, ámbitos geográficos para la expedición de la autorización correspondiente, así como el monto de los derechos de aprovechamiento por ejemplar;

Que, el Informe Nº 2989-2012-DGFFS-DGEFFS, de fecha 29 de agosto de 2012, señala las consideraciones técnicas para el establecimiento de las especies, ámbitos geográficos, actualización del pago por derecho de aprovechamiento por ejemplar cazado o capturado de las especies de las Clases Aves, Reptiles y Mamíferos, que no se encuentran amenazadas, consideradas en el Calendario, a aprobarse por la presente Resolución;

Que, asimismo, en dicho Informe, se aluden las investigaciones realizadas en los últimos años, en la Clase Reptilia, denominados: "Dieta de Phyllodactyllus reissi (Sauria: Gekkonidae) en la Zona Reservada de Tumbes, Perú en el año 2002"; "Dieta de la lagartija de las playas Microlophus peruvianus en las playas Santo Domingo Ica, Perú el año 1996"; y, "Hábitos alimentarios de la especie Dicrodon guttulatum en Garrapón, Paiján, La Libertad en el año 2005", los mismos que determinaron abundancia, distribución y diferencias entre las poblaciones juveniles y adultas de dichas especies, basándose en los patrones alimentarios de tales especies, y en la capacidad de adaptación a un tipo diferente de alimento;

Que, como consecuencia de lo evaluado, el mencionado Informe recomienda la aprobación del Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2012-2013, con vigencia de un (01) año calendario contado a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado pór Decreto Supremo № 031-2008-AG, la Ley № 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2012-2013", conforme al Anexo Nº 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución, mediante el cual se establecen las especies, épocas de extracción, cuotas o cantidades por especie, ámbitos geográficos para la expedición de la autorización correspondiente, así como el monto de los derechos de aprovechamiento, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Las autorizaciones de caza o captura con fines comerciales de las especies establecidas por la presente Resolución, serán entregadas mediante Resolución Administrativa del Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre o de los Gobiernos Regionales mediante sus oficinas encargadas en materia forestal y de fauna silvestre, en el ámbito de su competencia, indicando el nombre científico y el nombre común, cantidad, localidad, distrito, provincia y departamento, y el pago por el derecho de aprovechamiento.

Artículo 3.- Los especímenes de vertebrados terrestres cazados o capturados deberán ser transportados necesariamente portando la Guía de Transporte de Fauna Silvestre, emitida por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre o por los Gobiernos Regionales según

sea el caso de la jurisdicción donde se realice la caza o captura, la que debe contener el número de Resolución que

autoriza la caza o captura.

Artículo 4.- Encargar a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y a los Gobiernos Regionales, según sea el caso, mediante sus oficinas encargadas en materia forestal y de fauna silvestre, el control y supervisión de la caza o captura, transporte, transformación, comercialización, acopio y depósito de los especímenes de fauna silvestre autorizados en el Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2012-2013, en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones.

Artículo 5.- El pago por derecho de aprovechamiento por ejemplar de fauna silvestre de las especies incluidas en el Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2012-2013, deberá ser efectuado en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente Nº 00000877638 en moneda nacional, a nombre del Ministerio de Agricultura, para aquellos que se realicen en la jurisdicción de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre.

En el caso de los Gobiernos Regionales donde se ha concluido el proceso de transferencia de funciones en materia forestal y de fauna silvestre, estos deberán indicar la cuenta bancaria en la cual se tendrá que efectuar el pago por derecho de aprovechamiento.

Dicho monto recaudado será utilizado para realizar el monitoreo de las poblacionales de fauna silvestre incluidos en el Anexo Nº 1 de la presente Resolución, el mismo que en cada oportunidad estará a cargo de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, para lo cual deberán establecerse los mecanismos de coordinación pertinentes con los Gobiernos Regionales que hayan asumido las funciones en materia forestal y de fauna silvestre.

Artículo 6.- Los cazadores y/o comerciantes de fauna silvestre presentarán a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y a los Gobiernos Regionales, mediante las oficinas a cargo de la materia forestal y de fauna silvestre, en un plazo no mayor de quince (15) días de publicada la presente Resolución Ministerial, una declaración jurada informando las Guías de Transporte de Fauna Silvestre que tienen en su poder y que corresponden al Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2011.

Artículo 7.- En un plazo no mayor de quince (15) días a partir del término de la vigencia del Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2012-2013, los cazadores o los comerciantes de fauna silvestre deberán presentar una declaración jurada informando las Guías de Transporte de Fauna Silvestre que tienen en su poder. Dichas Guías de Transporte de Fauna Silvestre deberán ser verificadas por la Autoridad competente en los almacenes o centros de acopio.

Àrtículo 8.- Las Guías de Transporte de Fauna Silvestre no declaradas de acuerdo al artículo 7º, no tendrán validez para realizar trámites de comercio interno/externo.

Artículo 9.- Para el caso de especímenes vivos, el transporte aéreo se podrá realizar en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 099-2002-MTC/15.16, de fecha 10 de mayo de 2002, la cual aprueba la incorporación a las Regulaciones Aeronáuticas del Perú Nº 110 denominada Mercancías Peligrosas y Transporte de Animales vivos; así como de las técnicas para el transporte aéreo señaladas en la reglamentación para el transporte de animales vivos de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional – IATA; para el caso del traslado por transporte terrestre se realizarán las modificaciones y/o adaptaciones a las que hubiere lugar, el cual garantice técnicamente el bienestar de la especie transportada.

Artículo 10.- Facultar a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, la aprobación de las medidas complementarias que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 11.- Transcribir la presente Resolución a la Autoridad Científica CITES - Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, al Ministerio Público, a la Dirección de Turismo y Protección del Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Policía de Carreteras de la Policía Nacional del Perú, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y a los Gobiernos Regionales comprendidos dentro de los alcances de la presente Resolución Ministerial.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA Ministro de Agricultura

ANEXO № 1

CALENDARIO DE CAZA COMERCIAL DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADAS DE LAS CLASES AVES, REPTILES Y MAMIFEROS 2012-2013

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS Y GORES)	CUOTA POR ATFFS Y GORES	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/
AVES						
Ciconiiformes						
Threskiornithidae						
Plegadis ridgwayi	Yanavico	Enero - Setiembre (*)	100	Sierra Central	50	8.10
riegauis riugwayi	Tallavicu	Ellero - Setterrible ()	100	Puno	50	6.10
Columbiformes						
Columbidae						
Claravis pretiosa	Tórtola azul	Enero - Diciembre	900	Tingo María	450	4.49
Ciaravis preliosa				Selva Central	450	
Patagioenas fasciata	Torcaza americana	Enero - Diciembre	250	La Libertad	150	7.06
(Columba fasciata)	Torcaza americana	Lifeto - Diciembre	230	Cajamarca	100	
Columbina minuta	Tortolita enana	Febrero - Noviembre	300	Lima	150	2.72
Columbina minuta				Ancash	150	
Columbina talpacoti	Tortolita rojiza	Abril - Octubre	500	Ucayali	250	0.94
Сошнына таграсоп	TOTTOIITA TOJIZA	Abril - Octubre	500	Loreto	250	0.94
Metriopelia ceciliae	Cascabelita	Abril Disionabas	Abril - Diciembre 1000	Lima	500	1.88
іметорена сестае	Cascabellia	Abrii - Dicienibre		Sierra Central	500	
Madelan ella madan entena	Tórtola cordillerana	Abril - Diciembre	500	Lima	250	2.57
Metriopelia melanoptera	TOLOIA COLUMETANA	Abili - Dicientible	300	Sierra Central	250	
				Lima	200	
Zenaida auriculata	Paloma madrugadora	Agosto - Noviembre	500	Lambayeque	200	3.43
				Ancash	100	

Lima, miércoles 5 de diciembre de 2012

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS Y GORES)	CUOTA POR ATFFS Y GORES	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/.
Cuculiformes				·	·	
Charadriformes						
				La Libertad	40	
Burhinus superciliaris	Huerequeque	Marzo - Noviembre	100	Tumbes - Piura	30	8.50
				Lambayeque	30	
Cuculidae						
				San Martín	40	
Crotophaga major	garrapatero grande	Enero - Diciembre	120	Loreto	40	10.50
				Ucayali	40	
Opisthocomidae				Con Montin	20	I
Onicthocomus hoozin	Hoazin	Abril - Octubre	50	San Martín Loreto	20	12.00
Opisthocomus hoazin	HUAZIII	Abili - Octubre	50		10	12.00
Falconiformes				Ucayali	10	
Cathartidae						
Cathartidae				Lima	100	
Cathartes aura	Gallinazo cabeza roja	Febrero - Noviembre	200	Tumbes-Piura	100	14.70
				Loreto	400	
Coragyps atratus	Gallinazo cabeza negra	Enero - Diciembre	650	Lima	100	11.24
coragyps attaias	Odilinazo cabeza negra	Enero Biciembre	000	Lambayeque	150	11.21
Passeriformes			<u> </u>	Lambayeque	1.50	<u> </u>
Coerebidae						
Occionado				Iquitos	100	
				Tumbes-Piura	100	-
Coereba flaveola	Mielerito	Abril - Octubre	400	San Martín	100	2.62
				Lambayeque	100	
Corvidae				Lambaycque	100	
Oorvidad				La Libertad	400	
Cyanocorax mystacalis	Urraca	Enero - Noviembre	800	Lambayeque	200	4.72
e yane eeran mystadane				Tumbes-Piura	200	2
				La Libertad	400	
Cyanocorax yncas	Quien quien	Febrero - Noviembre	1000	Cajamarca	600	5.01
Emberizidae						
				Cajamarca	150	
Coryphospingus cucullatus	Brasita de fuego	Mayo - Octubre	300	Amazonas	150	5.42
				Loreto	250	
Paroaria gularis	Soldadito	Abril - Octubre	500	Ucayali	250	8.86
				La Libertad	200	
Piezorhina cinerea	Pico de mote	Febrero - Noviembre	600	Tumbes - Piura	200	3.50
				Lambayeque	200	
				Lima	150	
Saltator aurantiirostris	Arriero	Abril - Noviembre	300	Arequipa	150	2.48
				La Libertad	1000	
Sicalis flaveola	Boton de oro	Enero - Setiembre (*)	4000	Lambayeque	1500	1.76
			()	Tumbes - Piura	1500	1
				Lima	500	
				Sierra Central	500	
Sicalis luteola	Triguero	Abril - Noviembre	2500	Ancash	500	2.04
	J		2500	La Libertad	500	
				Arequipa	500	
				Lima	600	
				Ancash	700	
				La Libertad	700	
Volatinia jacarina	Saltapalito	Febrero - Noviembre	5000	Sierra Central	750	2.88
				San Martín	750	
				Arequipa	1500	
				Lima	600	
Zonotrichia capensis	Gorrión americano	Abril - Noviembre	3000	Sierra Central La Libertad	1200	1.48

Lima, miércoles 5 de diciembre de 2012

W NORMAS LEGALES

480047

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS Y GORES)	CUOTA POR ATFFS Y GORES	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/.
Fringillidae						
Carduelis atrata	Jilguero negro	Abril - Octubre	5000	Arequipa	2500	3.56
	siiguei e negre	7.5 00.05.0		Puno	2500	0.00
				Lima	900	
				lca	900	
Carduelis magellanica	Jilguero común	Febrero - Noviembre	5100	Arequipa	1400	3.10
				La Libertad	900	
				Ancash	1000	
				Puno	50	
Carduelis uropygialis	Jilguero cordillerano	Abril - Agosto	150	Arequipa	50	5.00
				Sierra Central	50	
Chlorophonia cyanea	Clorofonia nuquiazul	Abril - Octubre	400	Tingo María	200	2.48
				Selva Central	200	
Euphonia chlorotica	Eufonia garagntipurpúrea	Abril - Octubre	200	Cajamarca	100	4.87
	ggp			Loreto	100	
Euphonia minuta	Eufonia ventriblanco	Mayo - Octubre	400	Loreto	200	4.73
Eaprona minata	Edionia Vontribiano		100	Selva Central	200	
				Tingo María	100	
Euphonia xanthogaster	Eufonia ventrinaranja	Abril - Octubre	400	Selva Central	200	4.73
				San Martín	100	
Pheucticus aureoventris	Calandria negra	Abril - Noviembre	1000	Sierra Central	1000	4.36
				Lambayeque	200	
Pheucticus chrysogaster	Calandria	Febrero - Noviembre	2000	Lima	600	1.67
T Heacticus Chrysogaster	Calanuna	i ebieio - Noviellibie	2000	Ica	600	1.07
				La Libertad	600	
Icteridae						
Cacicus cela	Cacique	Abril - Octubre	500	Amazonas	250	3.50
Cacicus ceia	Cacique	Abrii - Octubre	500	San Martín	250	3.00
Chrysomus icterocephalus	Dronén obino	Abril - Octubre	400	Loreto	200	6.70
(Agelaius icterocephalus)	Dragón chino	Abrii - Octubre	400	Ucayali	200	0.70
Icterus graceannae	Chiroca	Agosto - Noviembre	500	Tumbes-Piura	350	4.26
icierus graceannae	Cillioca	Agosto - Noviembre	300	Lambayeque	150	4.20
Icterus mesomelas	Chambergo	Agosto - Noviembre	250	Tumbes-Piura	250	4.10
				San Martín	100	
Icterus icterus	Troupial	Abril - Octubre	300	Loreto	100	5.50
				Ucayali	100	
Degracalius angustifrans	Oranándala darciharmaia	Abril - Octubre	200	Amazonas	100	4.49
Psarocolius angustifrons	Oropéndola dorsibermejo	Abrii - Octubre	200	Selva Central	100	4.47
				Amazonas	40	
Psarocolius decumanus	Oropéndola crestada	Abril - Octubre	120	Ucayali	40	5.50
				San Martín	40	1
				Lambayeque	100	
Sturnella bellicosa	Huanchaco	Febrero - Noviembre	400	La Libertad	200	4.80
				Cajamarca	100	
Mimidae						
				Tumbes - Piura	300	
				Lambayeque	300	.
Mimus longicaudatus	Chisco	Febrero - Noviembre	1200	Cajamarca	300	2.66
				Lima	300	
Momotidae				·		
Momotus momota	Relojero	Abril - Noviembre	100	Ucayali	100	15.93
Parulidae				,		
				Amazonas	30	
Geothlypis aequinoctialis	Reynita equinoccial	uinoccial Mayo - Octubre	60	Cajamarca	30	5.50
Pipridae						
				San Martín	30	
Pipra erytrocephala	Saltarín de cabeza dorada	Abril - Octubre	60	Amazonas	30	6.50
Thraupidae			I	. Shazonas		I
Anisognathus somptuosus	Cachaquito ala azul	Mayo - Enero	200	Sierra Central	200	10.50
Anisognathus igniventris	Cachaquito pecho rojo	Noviembre - Junio	200	Sierra Central	200	10.50
				1		1

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS Y GORES)	CUOTA POR ATFFS Y GORES	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/.
				Lima	300	
0-1 "				lca	150	
Catamenia analis	Pico de oro	Abril - Octubre	900	Sierra Central	150	2.92
				Arequipa	300	
Chlorophanes spiza	Mielero verde	Abril - Octubre	100	Loreto	100	4.63
Ole and a language	T	Abell Newtonder	200	San Martín	150	10.50
Cissopis laverianus	Tangara urraca	Abril - Noviembre	300	Amazonas	150	10.50
0	M. Landau and Samura	Abell October	400	Loreto	200	F / 7
Cyanerpes caeruleus	Mielero púrpura	Abril - Octubre	400	Selva Central	200	5.67
				Amazonas	40	
Dacnis flaviventer	Dacnis de vientre amarilla	Abril - Octubre	120	San Martín	40	3.50
				Cajamarca	40	
				Loreto	50	
Dacnis lineata	Dacnis de cara negra	Abril - Octubre	150	San Martín	100	4.06
				Selva Central	200	
Oryzoborus angolensis	Semillero ventricastaño	Abril - Octubre	400	Ucayali	100	3.50
				San Martín	100	
				Lima	200	
				Arequipa	200	
Phrygilus fruticeti	Fríngilo pecho negro	Abril - Noviembre	800	La Libertad	200	6.55
				Sierra Central	200	
				Ancash	500	
Poospiza hispaniolensis	Dominiquí	Febrero - Noviembre	1850	Lima	500	3.01
				Tumbes - Piura	500	
				Lambayeque	350	
				Loreto	200	
Ramphocelus carbo	Pico de plata	Abril - Octubre	500	San Martín	200	2.76
				Selva Central	100	
		Abril - Octubre	160	Loreto	80	4.50
Rhamphocelus nigrogularis	Tangara enmascarada			San Martín	40	
				Amazonas	40	
Rhodospingus cruentus	Pinzon de pecho carmesi	Abril - Octubre	150	Tumbes - Piura	100	5.43
nnouospingus eruentus	T Inzon de pecho carnesi	Abili - Octubio		Lambayeque	50	
		Abril - Octubre	3000	Iquitos	1000	0.64
Sporophila castaneiventris	Arrocero			Ucayali	1000	
				San Martín	1000	
				Tumbes - Piura	150	
Sporophila corvina	Espiguero variable	Mayo - Enero	450	Tumbes - Piura	150	4.51
				Lambayeque	150	
Charanh II - II I -	Faminus Procedo	Maura Error	/00	Loreto	300	4.50
Sporophila lineola	Espiguero lineado	Mayo - Enero	600	Ucayali	300	4.50
				Ancash	500	
				Puno	500	
				Cusco	500	
Sporophila luctuosa	Cholopococho	Setiembre - Marzo	3000	La Libertad	500	1.53
				Cajamarca	500	-
				Selva Central	500	
				Lambayeque	700	
Sporophila peruviana	Pico grueso	Febrero - Noviembre	2000	La Libertad	600	1.50
эрогоргіна регичана			2000	Tumbes-Piura	700	- 1.50
		1		Lima	500	
				Moquegua-Tacna	500	1.45
Sporophila telasco	Corbatón	Febrero - Noviembre	2000	Tumbes - Piura	500	
Эрогоргіна сетаѕсо	CUIDALUII	i eniero - Modellinie	2000			
				Lambayeque	300	
				Ancash	200	
Tangara arthus	Tangara dorada	Abril - Octubre	400	Amazonas Salva Control	200	12.30
				Selva Central	200	

Lima, miércoles 5 de diciembre de 2012

W NORMAS LEGALES

480049

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS Y GORES)	CUOTA POR ATFFS Y GORES	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/.
Tangara chrysotis	Tangara orejidorada	Abril - Octubre	200	Tingo María	100	9.33
				Selva Central	100	
				Ucayali	100	
				Cajamarca	100	
Tangara chilensis	Siete colores	Abril - Octubre	500	San Martín	100	16.22
				Amazonas	100	
				Selva Central	100	
				Tingo María	150	
Tangara cyanicollis	Tangara rey	Abril - Octubre	500	Selva Central	200	8.99
				San Martín	150	
				Loreto	300	
Tangara gyrola	Tangara cabecibaya	Abril - Octubre	800	Ucayali	300	8.32
				San Martín	200	
				Loreto	300	
Tangara mexicana	Tangara turquesa	Abril - Octubre	600	Ucayali	200	7.87
g	9 1			San Martín	100	
				Loreto	150	
Tangara nigrocincta	Tangara pechinegra	Mayo - Octubre	300		150	8.74
				Selva Central		
				Tingo María	250	
Tangara nigroviridis	Tangara mariposa	Abril - Octubre	700	Selva Central	250	8.50
				Amazonas	200	
				Tingo María	200	
Tangara parzudakii	Tangara cara de fuego	Abril - Octubre	600	Selva Central	200	7.05
				San Martín	200	
	Tangara carinegra			Iquitos	200	
Tangara schrankii		Abril - Octubre	600	Ucayali	200	7.89
				San Martín	200	
	Tangara de lomo opalino		240	Loreto	80	6.00
Tangara velia		Abril - Octubre		Ucayali	80	
g	g			Selva Central	80	
				Cajamarca	200	
Tangara xanthocephala	Tangara carana amarilla	Mayo - Octubre	600	Amazonas	200	7.51
тапуага хапшисернага	Tangara corona amarilla					
				Selva Central	200	
Tersina viridis	Azulejo golondrina	Mayo - Octubre	400	Selva Central	200	4.60
				Ucayali	200	
	Frutero		2500	Lima	500	3.07
				Sierra Central	500	
Thraupis bonariensis		Abril - Noviembre		La Libertad	500	
				Arequipa	500	
				Ancash	500	
				Ucayali	250	
				San Martín	250	
-				Tumbes-Piura	500]
Thraupis episcopus	Luisa	Abril - Noviembre	2500	Lambayeque	450	3.09
				Loreto	500	
				Selva Central	550	
				Loreto	300	
Thraunis nalmarium	Azulejo de palmera	Abril - Octubro	800	Ucayali	300	3.50
Thraupis palmarium	Azuiejo de palifiera	Abril - Octubre	800		200	3.50
Trogonidos				Selva Central	200	
Trogonidae.			I		45	
Trogon melanurus	Pilco	Junio - Noviembre	30	Ucayali	15	4.60
-				Loreto	15	
	Trogón enmascarado	Junio - Noviembre		Amazonas	15	24.00
Trogon personatus			45	San Martín	15	
				Cajamarca	15	
Turdidae						
		Abril - Noviembre	300	San Martín	100	
						8.50
Turdus fuscater	Zorzal grande	Abril - Noviembre	300	Amazonas	100	8.50

Part	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS Y GORES)	CUOTA POR ATFFS Y GORES	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/.
Cajamerca 60					Amazonas	60	6.50
Colorial colorius	Turdus serranus	Zorzal negro brilloso	Abril - Noviembre	180	San Martín	60	
Colonia colonius					Cajamarca	60	
Activity and color large Activity and color	Tyrannidae						
Cajimarca 20					San Martín	20	
Viludia negra de ala bilanca Abril - Octubre 60 Amazonas 20 6.50	Colonia colonus	Tirano de cola largo	Abril - Octubre	60	Amazonas	20	8.50
Abril - Octubre					Caiamarca	20	
Artificial policy of all bolisms Abril - Octubre 40					-		
April - Octuber Amazonas April - Octuber	Kninolegus aterrimus		Abril - Octubre	60			6.50
Abril - Octubre 280 Amazonas 80 3.50	ramporogue atominae	blanca	7.5 00.05.0				0.00
April - Octubre 280					<u> </u>		
Cajamarca 80 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Mujozototos similis	Macquara social	Abril Octubro	วอก			2 50
Districtions Dist	iviyiozetetes siiriilis	iviosqueio sociai	Abrii - Octubre	200			3.50
Pictures					<u> </u>		
Pictormes Captonidae Capt	Tachuris rubigastra	Siete colores de la totora	Abril - Noviembre	300			2.51
Capito auratus	-				lca	150	
Ramphasidae	Piciformes						
Ramphasidiae	Capitonidae						
San Martin 30	Capito auratus	Parhuda brillaca	Abril Octubro	40	Amazonas	30	15.05
Pieroglessus azara	Сарно auraius	Barbuud brillioso	Abili - Octubre	00	San Martín	30	15.05
Pieraglossus azara	Ramphastidae						
Pleroglossus castanoti					Loreto	30	
Plantagiossus castanoii	Pteroglossus azara	Arasari de pico marfil	Abril - Noviembre	50	San Martín	20	75.00
Pictode					San Martín		
Pictale Melanerpes cruentatus Carpintero de penacho amarillo Mayo - Octubre 100 Loreto 50 10.50 10.50	Pteroglossus castanoti	Arasari de oreja castaña	Abril - Noviembre	60			75.00
Carpintero de penacho amarillo	Dicidae				Loreto	30	
Psitaciformes	Ficiuae				Loroto	EO	1
Psitacidae Psitacidae Psitacidae Psitacidae Psitacidae	Melanerpes cruentatus		Mayo - Octubre	100			10.50
Psitacidae	D 111 15	amamio			San Martin	50	
Aratinga mitrata							
Enero - Setiembre (*) 1250 Selva Central 650 7.47	Psittacidae						
Apurlmac 300 Apurlmac 300 Ancash 200 Cajamarca 200 6.20		Loro máscara roja					7.47
Aratinga wagleri	Aratinga mitrata		Enero - Setiembre (*)	1250			
Loro frente roja					Apurimac	300	
Aratinga wagter Loro frente roja Octubre - Diciembre 800 Cajamarca 200 6.20			Enoro Abril		Ancash	200	
Lima 400 Loreto 400 400 Loreto 400 Loreto 400 Loreto 400 400 Loreto 400 Loreto 400	Aratinga wagleri	Loro frente roja		800	Cajamarca	200	6.20
Aratinga weddeliii			Octubre - Diciembre		Lima	400	
Cusco 400					Loreto	400	
Brologeris cyanoptera Pihuicho ala azul Enero - Setiembre (*) 1250 Loreto 650 5.34 Brologeris sanctilhomae Pihuicho frente amarilla Enero - Setiembre (*) 600 Loreto 300 5.84 Brologeris versicolurus Pihuicho ala amarilla Enero - Setiembre (*) 1250 Loreto 625 5.25 Tinamiformes Tinamiformes REPTILES Squamata Abril - Noviembre 800 Ancash 200 2.50 REPTILES Squamata Teiidae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon gultulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79	Aratinga weddellii	Loro cabeza negra	Enero - Setiembre (*)	1250	Ucayali	450	6.07
Brologeris cyanoptera Pihuicho ala azul Enero - Setiembre (*) 1250 Loreto 650 5.34 Brologeris sanctilhomae Pihuicho frente amarilla Enero - Setiembre (*) 600 Loreto 300 5.84 Brologeris versicolurus Pihuicho ala amarilla Enero - Setiembre (*) 1250 Loreto 625 5.25 Tinamiformes Tinamiformes REPTILES Squamata Abril - Noviembre 800 Ancash 200 2.50 REPTILES Squamata Teiidae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon gultulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79	_				Cusco	400	1
Pihuicho ala azul Enero - Setiembre (*) 1250 Ucayali 600 5.34							
Brotogeris sanctithomae Pihuicho frente amarilla Enero - Setiembre (*) 600 Loreto 300 5.84 Brotogeris versicolurus Pihuicho ala amarilla Enero - Setiembre (*) 1250 Loreto 625 5.25 Tinamiformes Tinamidae Nothoprocta ornata Perdiz serrana Abril - Noviembre 800 Ancash 200 Sierra Central 200 La Libertad 200 Cajamarca 200 2.50 REPTILES Squamata Teiidae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Janape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 Lambayeque 500 0.79	Brotogeris cyanoptera	Pihuicho ala azul	Enero - Setiembre (*)	1250			5.34
Pihuicho frente amarilla Enero - Setiembre (*) 600 Ucayali 300 5.84					 		
Brotogeris versicolurus Pihuicho ala amarilla Enero - Setiembre (*) 1250 Loreto 625 5.25 Tinamiformes Nothoprocta ornata Perdiz serrana Abril - Noviembre 800 Ancash 200 250 REPTILES Squamata Telidae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Janape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79	Brotogeris sanctithomae	Pihuicho frente amarilla	Enero - Setiembre (*)	600			5.84
Pihuicho ala amarilla Enero - Setiembre (*) 1250					 		
Nothoprocta ornata	Brotogeris versicolurus	Pihuicho ala amarilla	Enero - Setiembre (*)	1250			5.25
Tinamidae Nothoprocta omata Perdiz serrana Abril - Noviembre 800 Ancash 200 Sierra Central 200 La Libertad 200 Cajamarca 200 2.50 REPTILES Squamata Telidae Arneiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Cajamarca 500 0.79 Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79	The same 15				Ucayali	625	<u> </u>
Nothoprocta ornata Perdiz serrana Abril - Noviembre 800 Ancash 200 Sierra Central 200 La Libertad 200 Cajamarca 200 2.50 REPTILES Squamata Telidae Arneiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Cajamarca 500 0.79 Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79							
Nothoprocta ornata Perdiz serrana Abril - Noviembre 800 Sierra Central 200 200 200 2.50 REPTILES Squamata Telidae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 Lambayeque 500 Lambayeque 0.79	Tinamidae				1		T
Nothoprocta ornata Perdiz serrana Abril - Noviembre 800 La Libertad 200 REPTILES Squamata Telidae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 La Libertad 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79							
Cajamarca 200 Cajamarca 200	Nothonrocta ornata	Perdiz serrana A	Ahril - Noviembre	800	Sierra Central	200	2.50
REPTILES Squamata Teiidae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon gultulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79 Lambayeque 500 0.79	oproota omata		ADrii - Noviembre		La Libertad	200	
Squamata Telidae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 Lambayeque 500 0.79					Cajamarca	200	
Teildae Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79 Lambayeque 500 0.79 Cajamarca 500 0.79	REPTILES						
Ameiva bifrontata Sankoro Agosto - Noviembre 300 Amazonas 300 0.87 Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79 Lambayeque 500 0.79	Squamata			<u> </u>		·	<u> </u>
Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79 Lambayeque 500 0.79	Teildae						
Dicrodon guttulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 Lambayeque 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Jañape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79 Lambayeque 500 0.79	Ameiva bifrontata	Sankoro	Agosto - Noviembre	300	Amazonas	300	0.87
Dicrodon gultulatum Azulejo Marzo - Noviembre 100 La Libertad 50 2.30 Gekkonidae Phyllodactylus reissii Janape Febrero - Noviembre 1000 Cajamarca 500 0.79 Lambayeque 500 0.79			-				
GekkonidaePhyllodactylus reissiiJañapeFebrero - Noviembre1000Cajamarca5000.79Lambayeque500	Dicrodon guttulatum	Azulejo	Marzo - Noviembre	100			2.30
Phyllodactylus reissiiJañapeFebrero - Noviembre1000Cajamarca500Lambayeque500	Gekkonidae				Ed Elborida		I
Phyllodactylus reissii Janape Febrero - Noviembre 1000 Lambayeque 500	Jennoniude				Calamarca	FUU	
	Phyllodactylus reissii	Jañape	Febrero - Noviembre	1000	<u> </u>		0.79
Transducidad	Tropiduridae				Lambayeque	000	<u> </u>

Lima miércoles 5 de diciembre de 2012

AMRITO CHOTA **DERECHO** EPOCA DE CHOTA NOMBRE CIENTIFICO NOMBRE COMUN GEOGRÁFICO POR ATFES V **APROV EXTRACCION** POR ESPECIE (ATFFS Y GORES) GORES EJEMPLAR S/. Cajamarca 300 Microlophus occipitalis Lagartija del arenal Febrero - Noviembre 600 0.81 Ancash 300 Ancash 300 Febrero - Noviembre 1000 0.79 Microlophus peruvianus Lagartija peruana lca 200 Lambayeque 500 MAMIFFROS Rodentia Sciuridae Tumbes - Piura 350 Sciurus stramineus Ardilla nuca blanca Enero - Setiembre (*) 650 5.42 300 Lambaveque

^(*) En el caso de estas especies, se prolonga el periodo de extracción hasta el mes de noviembre. Especificación válida solo para el año calendario 2012.